

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ RCC

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 921/E
LAS CONDES, 09/09/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 5111/E
LAS CONDES, 10/09/2025

VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 5308 de fecha 06/08/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de octubre de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud 2025", apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud y responde a lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13588, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$223.915, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13588.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13588 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	DIEZ GALLEGOS JAIME ERASMO	13.270
2	ARANEDA GONZALEZ GLADYS YOLANDA	13.270
3	ARANEDA GONZALEZ GLADYS YOLANDA	4.060
4	ROCUANT LORCA MARIA EUGENIA ISABEL MARGARITA	4.750
5	ROJAS FABRES VALERIA	9.770
6	KOHN ROSENBERG ALEJANDRO	560
7	LEIVA OLGUIN JEANETTE DE LAS MERCEDES	9.770
8	LIDIA DE LA CRUZ PIZARRO ALVARADO	2.250
9	SARA CAYUPI HUAQUINIR	2.250
10	DEL REAL PEREZ JOSE LUIS	9.770
11	ROJAS RUIZ MARIA JOSEFINA ELENA	9.770
12	PAZ LUZ VERONICA DE CONCHA RUIZ	2.250
13	CARMEN LUISA PALMA ACUNA	560
14	MONICA ISABEL ARACENA GONZALEZ	2.250
15	JORGE ALEJANDRO PERALTA NUNEZ	9.770
16	LAMA ZERENE LORENA CECILIA	9.770
17	LUANA ROSSANA GUAJARDO MARCHANT	9.770
18	GONZALO ANDRES ORTUONDO MURANDA	2.250
19	ZAPATA ZAPATA GERMAN ARCANGEL	9.770
20	BENAVIDES ROA MIRIAM LIDIA	2.250
21	FISCHER PEREZ DEBORAH PAZ	560
22	INES DEL CARMEN RETAMAL MORENO	2.250
23	HEVIA ROJAS YESSICA ANDREA	2.250
24	MARCELA DEL CARMEN BASAY HUENANTE	2.250
25	CARCAMO MORA VERONICA JOSEFINA	2.250
26	VALENZUELA ALMUNA ALEJANDRO ANTONIO	560
27	LEIVA GONZALEZ JENNY SOLANGE	2.250
28	LEIVA GONZALEZ JENNY SOLANGE	2.250
29	MARIO FERNANDO PAILLAS YURAC	2.250
30	RODRIGO IGNACIO LOPEZ MONTENEGRO	9.770
31	CLAUDIO ANDRES OLGUIN PLAZA	2.250
32	SANCHEZ JOAQUIN FRANCISCO	560
33	ROGER FERNANDO WOHLK VERGARA	2.250
34	CARLOS ALBERTO PE A LOPEZ	2.250
35	OLGUIN MORAN CESAR ANTONIO	560
36	CECILIA CAROLINA ALFARO LEIVA	2.250
37	NICOLE JEANNETTE PINAUD ARANEDA	2.250
38	DANIEL ANDRES MALDONADO MONTECINOS	2.250
39	CAMILA ANDREA VELOZO CAMPO	9.770
40	SERGIO MATIAS GONZALEZ GARCIA	2.250
41	LUCIA NATALIA LINCOLEO PAILAYA	2.250
42	RENATA LORETA PARTARRIEU CORREA	2.250
43	SOPHIA MARCHANT PLAZA	9.770
44	MAXIMILIANO ANDRES ALBORNOZ SANTANDER	9.770
45	ROCHA MAALOUF ISABEL ANTONIA	560
46	IGNACIA EGUIGUREN SAAVEDRA	1.385
47	ISIDORA PAZ VICUNA SAEZ	2.250
48	SANTIAGO ALBERTO SOMERVILLE ZUNIGA	9.770
49	SOMERVILLE ZUNIGA MANUELA ALEJANDRA	2.250
50	VERDE JIMENEZ MARIA MAYDA	2.250
TOTAL		223.915

